

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ciudad.—Un mes 1
 Provincias.—Trimestre. 4
 Extranjera.—Año 20
 Maraca.—CINCO pesetas fuertes oro
 pago directo.

EL AFRICA

REMISIDOS Y COMUNICADOS

Avisos y anuncios
 precios convencionales

Dirección y Administración del periódico

16—General Moreno—16

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

Organo del partido Liberal en esta Ciudad

La conferencia de Algeciras

«The Times», ha publicado un telegrama de Madrid, fechado el 8, en el cual se dice, que las declaraciones del canciller Bulow, sobre la cuestión marroquí, en vísperas de la conferencia de Algeciras, han producido aquí impresión desfavorable, por mas que en manera alguna alteren la determinación de la mayoría de los hombres de Estado españoles, de continuar obrando de concierto con Francia é Inglaterra, poniendo en ejecución el programa de la conferencia, al cual las potencias que firmaron la convención de 1880 se han adherido, la condición que ninguna otro asunto, será discutido por los representantes europeos ó marroquíes.

Dice también el telegrama, que los hombres de Estado españoles consideran, en efecto, á Inglaterra como la más apropiada para mantener á Alemania en su sitio en la conferencia, rehusando tolerar toda tentativa de revisión de la convención de 1880, toda pretensión de solicitar la revisión del texto de los acuerdos franco español y franco inglés de 1904, ejerciendo atenta vigilancia sobre los otros problemas difíciles comprendidos en el programa de la conferencia. La reunión de esta se celebra después del 6 de Enero.

Un diario alemán anuncia oficialmente que está fuera de duda, que cada país representado en la conferencia, tendrá solamente, una vez cualquiera que sea el número de delegados que se proponga enviar.

Otro periódico del mismo país dice: que examinando los comentarios de la prensa extranjera sobre el discurso del canciller, se llega á la conclusión de que este, al hacer alusión á la posibilidad de un peligro para la paz, tenía el pensamiento en la conferencia de Algeciras. No nos sorprenderá, dice el diario alemán, que en esa conferencia los derechos de Alemania sean puesto á un lado, y desconocidos sus intereses. Los comentarios al discurso de Bulow, á su juicio prueba de que se trabajaba en ese sentido.

Berliner Tageblatt cree, que por consecuencia del cambio de Gobierno inglés, los nuevos ministros podrán ordenar á sus delegados en la conferencia, que obren como mediadores para allanar todas las dificultades que puedan surgir entre Francia y Alemania.

Los periódicos oficiosos del Imperio, admiten la probabilidad del conflicto; pero, con su buena fé de siempre, suponen que las demás potencias conspiran contra los intereses de Alemania, como si esta no fuese la responsable de lo que ocurre desde el momento en que se coloca en la actitud que revelan los discursos de Bulow. La apelación de Berliner Tageblatt á la mediación de Inglaterra, pone bien en claro los propósitos alemanes, y no creemos que dé resultado. Las manifestaciones de The Times que dejamos reproducidas,

no autorizan á dudar sobre este punto y dejan reducida á la categoría de una habilidad, la indicación oficiosa de Berliner Tageblatt. Inglaterra es seguro que cumplirá en Algeciras sus compromisos con Francia y será fiel al convenio firmado el año pasado con la nación indicada y de esto responde la conducta observada por el Gobierno de Londres en el incidente Delcasse y la actitud de la prensa inglesa siempre que se ha ocupado de estos asuntos.

Decepciones y esperanzas 1905—1906.

«Estamos en el último mes del año 1905, que puede considerarse como uno de los mas estériles para el país, bajo el aspecto político.

En el año que pronto desaparecerá en el cielo de los tiempos, han pagado su tributo á la muerte los Sres Silveira y Villaverde que recibieron la herencia política del Sr. Cánovas.

En el próximo año de 1906, respondiendo á las visitas del Rey á las Cortes extranjeras, vendrá á España el Rey de Inglaterra y el Emperador de Alemania, cuyas visitas tendrán gran influencia en nuestra política exterior, que empieza á despejarse después de tantos años de aislamiento peligroso.

También en el año próximo y á su principio, tendrán lugar dos grandes acontecimientos la futura Conferencia de Algeciras y pocos meses después, el matrimonio del Rey con la princesa de Battemberg que han de resolver cuestiones decisivas para la Nación, y cuyo casamiento, tantas simpatías ha sabido despertar, aun sin conocerla, en nuestra patria.

La política liberal, casi empieza á desenvolverse y por lo tanto, se puede dar por seguro podrá poner el sello de su amplio criterio á esos acontecimientos que están llamados á sacudir la apatía nacional, haciendo concebir esperanzas lisonjeras.

Problema exterior y conflictos pueden y deben solucionarse en armonía con el espíritu moderno, pasando de una vez la esponja por los exclusivismos de partido, para dar lugar á sucesivos desenvolvimientos que afirmen y afiancen de modo duradero, el bienestar público y la grandeza de la Patria española, que todavía tiene mucho que intentar en el progreso político, para llenar cumplidamente su misión regeneradora.

Ceuta y Melilla

En los nuevos presupuestos quedará consignada la cantidad de medio millón de pesetas para continuar las obras del puerto de Ceuta y otra igual para las del puerto de Melilla, en suma 1.000.000 de pesetas.

El propósito es laudable y ojalá pudieran terminarse á la mayor brevedad las indicadas obras, pero no basta tener puertos sino que es

preciso suprimir trabas y dictar leyes, para que el capital empleado en la construcción resulte productivo y facilite el desarrollo del comercio, á fin de que las referidas plazas africanas, se conviertan en mercados para los productos nacionales en punto de apoyo para la penetración en Marruecos.

Los puertos de Ceuta y Melilla, deben construirse con toda la rapidez posible, no para que de ellos, beneficien Inglaterra, Alemania, Francia é Italia; sino por y para España, para el comercio nacional.

Si el Gobierno quiere realmente preocuparse de los intereses del país, debe encaminar sus esfuerzos, á que Ceuta y Melilla sean plazas comerciales y dictar leyes que reconozcan los productos embarcados en aquellos puertos como de procedencia española y por consiguiente de cabotaje.

Leyes que declaren la absoluta libertad del comercio, entre nuestras plazas del norte de Africa y las del imperio de Marruecos.

Leyes que autoricen á nuestros buques, para embarcar y desembarcar los productos sin que estos pierdan el origen de la mercancía.

Leyes que impongan el establecimiento de sucursales del Banco de España.

Leyes que establezcan las admisiones temporales, puertos francos ó zonas neutrales, para que nuestro comercio pueda luchar con las mismas armas que esgrimen los mentados países.

Precisa, además, suprimir los presidios, rémora constante de todo progreso y base de descrédito para toda plaza comercial.

Solo así, se podrá realizar algo útil, práctico y patriótico en pró de nuestro desarrollo mercantil y del aumento de producción, facilitando de este modo trabajo á miles de obreros y por ende el empleo de capitales en todas las esferas de la actividad humana.

Nuestro balance comercial en los ocho meses del año actual, se salda con un déficit de 129 millones y es de esperar que no cambiando de rumbo al final del año, llegaremos á los 200 millones que ya en otro artículo pronosticamos.

Ni la baja de los cambios ni las decantadas ventajas del turismo, ni ninguna otra panacea del orden romántico, será bastante para aumentar nuestra exportación, ni para impedir el déficit.

Lo que importa son leyes, en consonancia con el espíritu moderno, orientaciones á un solo y único fin, bien meditadas y mejor entendidas.

Conviene huir de subterfugios como el que dió origen á la creación de sucursales del Banco de España en Paris y Londres, que según la misma memoria del Banco, para nada sirven.

Los problemas económicos obedecen única y exclusivamente al fomento del trabajo, al desarrollo de la producción y del comercio.

Lo demás es perder el tiempo.

E. C.

«Del Porvenir»

NOTAS MARROQUÍES

Parece que el Sultán demuestra

mucho interés para que cuanto antes, se lleve á cabo esa Conferencia por conocer de una vez las diferentes pretensiones de las naciones europeas.

No sufrirá retraso dicha Conferencia por causa de Marruecos, estando preparados los delegados del Imperio para acudir tan pronto sea necesario á la misma.

Con frecuencia se suceden los asesinatos en los puntos de la costa y hasta en el mismo Tanger, en donde hace muy pocos dias apareció un moro completamente degollado, en una de las calles de dicha Ciudad.

Se practican grandes trabajos para que la Comisión de higiene que ha de ser en breve nombrada en Tanger, se componga de un personal que se interese mas por tan importante servicio, hoy en estado bastante deplorable, apesar de ser la población de Marruecos mas concurrida y principal, por habitar en la misma, todas las representaciones de las Naciones extranjeras.

En una de las últimas sesiones del Congreso, en Madrid, hubo un Diputado que hizo preguntas al Ministro de Estado, sobre la inversión de las cantidades destinadas para cultos en las Iglesias de Marruecos.

¿Se referirá á los miles de duros que cobra la Misión Católica Española todos los años?

Aun cuando existan muchos diplomáticos que raunan condiciones para acudir como delegados á la Conferencia de Algeciras, es de opinión de cuantos conocen á Marruecos, sea el preferido el Sr. Collogan, hombre que durante el tiempo que estuvo en Tanger, dejó á una gran altura el buen nombre de España.

Ha juzgar por el discurso de Bulow, nos encontramos en los asuntos marroquíes á la misma altura de hace un año, aun cuando estamos en vísperas de la Conferencia.

Espanoles e israelitas

En el local de la Unión Ibero Americana, se verificó el día dos una reunión, convocada por el doctor Pulido para establecer relaciones de solidaridad, con los dos millones de israelitas diseminados por todas las naciones del mundo.

A la reunión, que se vió muy concurrida: asistieron, entre otras muchas personas distinguidas, los Sres. Piernas, Hurtado, Pardo y Valle, Moya (D. M.), Vicenti (D. Alfredo), Sacristán, Cornejo, Romero quirones, Bosch, doctor Gutierrez Maltrana (D. Sebastián), Parada y Santin, Gutiérrez Sobral, Verdes Montenegro, Antón del Olmet y otros.

El doctor Pulido pronunció un discurso para exponer el objeto de la reunión, enumerando las diversas ciudades de Oriente donde existen israelitas españoles, lamentán-

dosa de que España no haya hecho nada por aprovechar tales fuerzas dispersas, para incorporarlas á nuestras costumbres ó influencia comercial, imitando la conducta seguida por Inglaterra, Alemania y Francia, cuyo procedimiento para llegar á aquel fin, explicó el orador que fué muy aplaudido.

El Sr. Maltrana, se adhirió al propósito del doctor Pulido en eloquentes palabras, y ofreció la adhesión de la Cámara de Comercio, Sociedad de comisionistas y viajeros y Centro hispano-marroquí.

A continuación se discutieron los acuerdos encaminados á realizar el objeto de la reunión.

LA DICHA HUMANA

Por risueña visión, ved al sediento
En líbico desierto, cómo ansioso
Va al fluido que la sed ve delicioso,
Y es cruel mentira que le unge el viento:
Así el hombre, febril, quizás violento,
En pos de falso bien, corre afanoso,
Que es más risueño cuanto más costoso,
Sin que logre jamás su loco intento.
¡Ah! que extraño es, qué ofrezca tal engaño,
Si á frágil opinión debe su vida,
Y en leve indicio tiene grave daño!
¡No analizarla si su bien gozamos,
Que es... jugueta infantil, tal vez perdida
Cuando con más ahínco la palpamos!

M. G. MANOZO.

Ceuta-16-12-1905.

¡ASI SE HACE!

Valencia, la ciudad de los jardines, la de las pálidas hermosuras de tipo helénico, la frívola, la in sustancial, la liviana, está dando á España entera en estos días, un maravilloso ejemplo.

Su edificio de Audiencia está ruinoso hace años, amenazando con aplastar el peor día á Magistrados y litigantes, mientras la Tabacalera, utiliza como fábrica, el palacio que para la justicia se destinaba.

Se proyectó construir otra fábrica de tabacos, pero los años corrieron sin que se edificase cuando el Gobierno necesitó incluir en unos festejos reales algo simpático, y se puso la primera piedra.

El Rey fué aclamado. Troyanos y Tírios creyeron que iba de veras la mejora; vino luego S. Expediente, se mezcló Santa Rutina; mangonearon las venerables Doña Envidia y Doña Codicia, se apagaron los farolitos, se arriaron las banderolas, y... todo continuó en el mismo estado: la Audiencia hundiéndose y la Compañía Arrendataria riéndose de Valencia y del Rey. ¿Que le importa á ella que perezoan un centenar de españoles, si se ahorra unos cuartos? ¡Bastantes mas envenena anualmente y nadie le va á la mano!

Sin embargo, Valencia vigilaba al ver la tardanza en continuar las inauguradas obras, llamóse á engaño y constituidos en Junta de defensa Tírios y Troyanos, empezaron á reclamar el cumplimiento de lo ofrecido.

Oídos de mercader: el Gobierno estaba demasiado ocupado con sus continuas crisis para atenderles.

Y aquí del ejemplo: unidos por aspiración común, utilizando cuantos medios otorga la civilización moderna, Prensa, Tribuna, Comisiones, ha reclamado Valencia su derecho, ha llegado á hacer que se bambolee un ministerio de quin ce días.

¡Si España toda hiciera otro tanto! ¡Si imitase á la ciudad de las flores y de las hermosas! ¡Si reclamase, unida y compacta ante los poderosos su inestimable derecho, otra fuera su suerte!

Y Ceuta, esta misera Ceuta, tan digna de atención, y en cambio tan olvidada, si sus hijos merecieran serlo, si prescindieran de envidias y rencores, de avaricias y concupiscencia, si se unieran contra el comun enemigo, contra San Expediente y Santa Rutina, pronto muy pronto eclipsaría á su orgulloso vecino del otro lado del Estrecho.

¡Cuarenta, treinta, veinte años, hace, que se inauguraron aquí el Hospital, el Puerto; que se incautó el Gobierno del Hospitalillo y de sus millones: que se pactó con Marruecos el comercio libre... y no obstante mas de CUATRO CIENTOS MILLONES gastados en ese periodo, no tenemos ni puerto, ni Hospital, ni tráfico!

¿No creen los ceuties llegado la hora de protestar? ¿Continuarán dejándose esquilan como borregos, por que Don Fulano ó Don Sutan medren y figuren?

No nació en Ceuta, pero la estoy agradecido, y en Dios y en mi ánimo que me avergüenza tal cobardía. Unámonos, nombremos juntas y comisiones, escribamos, hablemos, mostremos la llaga, que alguien nos ofrecerá remedio.

Un sacudimiento, un punto de decisión y de constancia... ó Ceuta continuará chapoteando en el fango de su indolencia.

HUELVES TEMPRADO.

DE INTERES

En el Boletín Oficial de la Provincia, se publica la circular de la Delegación de Hacienda recomendando á todos los Sres Alcaldes de la provincia, por orden expresa del Gobierno, que informen acerca de los beneficios que haya podido producir á los contribuyentes, la supresión del impuesto sobre los trigos y las harinas.

También se hará saber por medio de una circular firmada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, á los Sres. Alcaldes, la actividad que habrán de desarrollar para el cumplimiento de ese tan importante servicio que reclama el Gobierno con gran urgencia, pues es por demás sabido, el interés que demuestra este, para resolver de forma definitiva el asunto de los trigos y sus harinas.

El Gobernador recomendará á los Alcaldes reunan á los Ayuntamientos en sesión extraordinaria, si preciso fuera, á fin de llevar á efecto con eficacia, como ya hemos dicho, esta información que reclama la superioridad.

Esto lo esperábamos, pues la supresión de los derechos á los trigos y las harinas, en bien poco á beneficiado á los pueblos y sí á cuatro particulares que son los que encuéntran esas ventajas por negociar en dichos artículos.

Y como el Gobierno al llevar á efecto aquella reforma, no se proponía con ello mirar por los intereses particularísimos de media docena de industriales que en cada pueblo existieran, y sí por los del vecindario en general, cosa que en nada ha experimentado tal beneficio, según todos los pueblos manifiestan, de ahí el que se hayan tomado en consideración los trabajos que los municipios hicieran cerca del Gobierno, para que se volvieran á establecer los impuestos mencionados.

A la verdad que nada mas justo, pues al no redundar en beneficio de los vecindarios, natural parece recaiga en bien de los presupues-

tos de los Ayuntamientos, pudiendo encontrar así algún alivio los pueblos, toda vez, que tendrán que desaparecer entonces los grandes derechos establecidos á otros artículos y especies, que facultados por el Gobierno, los Ayuntamientos impusieron en presupuestos extraordinarios, formados con el fin de equiparar aquellas pérdidas.

Del poco beneficio que experimentan los pueblos, se puede sacar el ejemplo por Ceuta sin ir mas lejos, por mas que creemos que aquí por existir arbitrios, y no consumos, no reza esa ley, pero que desde entonces deja de pagar derechos las harinas.

¿Que economía ha encontrado el pueblo con la supresión de ese derecho?

¿Que pérdida sufre el presupuesto municipal?

Noventa ó cien mil pesetas, que en el pueblo se debieran emplear.

ALZADA del Ayuntamiento contra el fallo del Juzgado Municipal.

Por la curiosidad que reviste el mencionado documento público, y lo bien fundado, á nuestro juicio, reproducimos la alzada que este Ayuntamiento hace contra el fallo dictado por el Juzgado municipal en el célebre juicio celebrado hace pocos días, en el cual actuó de Juez suplente, el Sr. Don Luis de Mesa.

Dicho escrito, además no, titubemos en reproducirlo, para que los que se interesaran en dicho asunto al leer la sentencia que publicó «El Defensor» y que es la dictada por el mencionado Juzgado, formen mejor idea y conozcan la marcha verdad del juicio en cuestión.

Dice así:

AL JUZGADO

Don Joaquin Huelves Temprado, Concejal, Sindico de este Ilustre Ayuntamiento, ante el Juzgado comparezco en auto de desahucio incoado por Don Ricardo Cerni y Gonzalez, y digo:

Que se me ha notificado la sentencia dictada por ese Juzgado, la cual y dicho sea con el respecto debido, no solo lesiona los intereses de la Corporación que represento, sino que es á todas luces contraria á derecho por las razones que paso á exponer, apesar de no ser preciso en un escrito de apelación, pero que la especialidad de las circunstancias que concurren, obligan á ello para demostrar que no nos anima el deseo de utilizar un recurso, sino el de que resplandezca la Justicia.

Primero=Es un hecho evidente, que la casa en cuestión la disfruta á título de precario el Juzgado de Guerra de esta Plaza, y que para este solo y exclusivo objeto, la tiene arrendada el Ayuntamiento, según consta de los antecedentes y reconoce el mismo demandante, luego no es posible proceder á la ejecución de la sentencia dictada, sin que el ocupante tenga conocimiento de lo que se intenta, pues se ha reconocido un derecho y personalidad á ocupar la finca, y acudiendo al art.º 1565 de la ley procesal, nos encontramos con que en su número 3.º dice, que procederá el desahucio y podrá dirigirse contra cualquier persona que la disfruta ó tenga en precario, sin pa-

gar merced, siempre que fuese requerida con un mes de anticipación para que la desocupe.

¿Se ha hecho nada de esto? ¿Paga el Juzgado de Guerra alguna suma por ningún concepto al propietario de la finca?

Ahora bien: ¿es preciso citar al arrendatario y al que disfruta la finca en precario, ó basta con citar al 1.º y en su defecto al 2.º?—La Ley procesal establece un turno en el artículo 1565, pero esto no quiere decir que dé á uuo la preferencia sobre otros, ni que en casos como el presente baste el citar al arrendatario sin hacerlo al que disfruta su precario.

Sería suficiente citar solo al arrendatario, cuando este hubiese cedido en precario la finca sin conocimiento del dueño, pero aquí no omite, esto, puesto que el demandante dice, que entabla demanda verbal contra el Ayuntamiento para que desaloje la casa n.º 49 de la Calle Soberanía Nacional que tiene arrendada para el Juzgado de Guerra.

Esto es tan claro, que juzgamos impertinente el extendernos en consideraciones de ningún género, pues con lo dicho, basta para demostrar que no se han cumplido los requisitos marcados en la ley de Enjuiciamiento civil y por tanto que la sentencia dictada y las actuaciones á que ha dado lugar, carecen en absoluto de valor, siendo de notar que concede el plazo mínimo de 8 días, sin tener en cuenta que no se trata de una casa habitación, sino de una oficina pública y si el art.º 1596 de la Ley concede un plazo de 15 días para establecimientos mercantiles, mas razón existe para otorgar este plazo en el presente caso.

Segundo= No apoyamos estas pretensiones, concretándonos simplemente á exponerlas en el acto del juicio por considerarle tan clara, que una vez enunciada, el Juzgado comprendería nuestra razón, pues se priva al Juzgado de guerra del derecho que reconoce el párrafo 3.º del artículo 1565 de la Ley procesal y porque además entendiendo esta Corporación que se trata de un contrato administrativo y no civil, no podía reconocer la jurisdicción de los Tribunales de Justicia, hasta tanto que por la superioridad se reconociese el carácter del contrato y su validez.

Si es que nuestro asombro no ha tenido límites, al ver que anunciada y planteada á tiempo y en forma nada menos que una cuestión de competencia, en la cual Gedeon comprendería, que la razón tiene que estar de una de las dos partes, haya decidido la cuestión el Juzgado por sí y ante sí, sin llenar aunque fuese por fórmula, los requisitos de la Ley, pues no consta que se halla oído al Ministerio Fiscal, según dispone el párrafo 2.º del artículo 84 de la yá citada ley, que dispone que se oiga por escrito al Fiscal Municipal, y según Sentencia del Tribunal Supremo, han de tramitarse como incidentes siempre que sea á favor de la Autoridad administrativa y se requiere la audiencia del Ministerio Fiscal (Sentencia 12 Julio 1830).

Pero hay mas, son incompetentes los Jueces municipales para conocer en las demandas de desahucio, cuando se alega en la 1.ª instancia y se reproduce en la 2.ª la excepción de incompetencia=(Sentencia de 9 de Julio de 1884).

Y por último, según auto del Tribunal de la Contencioso administrativo, son contratos administrativos, los que realiza la Administra-

cion al arrendar locales para oficinas públicas (Auto del 1.º de Mayo de 1889).

No podemos por tanto, conformarnos con la sentencia dictada, y consentida sería pasar, porque la ley se aplique equivocadamente en sus requisitos mas esenciales, pues con ello daríamos lugar ó mejor dicho cooperaríamos al escándalo que ha de producir la ejecución de dicha sentencia, cosa que los tribunales de Justicia, son los llamados á evitar con sus justos fallos y estos y repetimos que hablamos en terminos de defensa, no son justos cuando no se cumplen los preceptos de la ley, ya sea sustantiva, ó adjetiva.

Y se presenta ahora otra cuestión, que es la siguiente. La Sentencia de que se trata, con la ley en la mano, no es valida, pero por tratarse de un juicio de desahucio no es apelable sin previamente cumplir el requisito que exige el art.º 1566, pero ahora bien, esto no puede tener lugar cuando la sentencia no es justa, cuando esta no se amolda á la ley, cuando está dictada por Juez incompetente, segun el Tribunal Supremo, cosa que ocurre en este caso, pues el Juez Municipal no es competente segun la citada sentencia de 9 de Julio de 1884.

Además se trata de un incidente de competencia y este tiene que ser resuelto en forma, y como los incidentes son apelables y el Juzgado lo ha englobado todo en la Sentencia, resulta que esta tiene que ser apelable si bien nosotros respetuosos con la ley, solo apelamos de ella en lo que se refiere á la cuestión de competencia planteada que no tiene atribuciones el Juez para resolverla por sí y ante sí, y que priva á la Corporacion municipal de un derecho que puede irrogarle graves perjuicios en su buen nombre é intereses.

No pudiendo por tanto ejecutar-se la Sentencia de que se trata mientras no está resuelta la cuestión de competencia en la forma que marca el R. D. de 8 de Septiembre de 1887.

Para terminar diremos, que el artículo 1566, dice, que no podrá entablarse ningún recurso ni apelación, sin previo pago de las mensualidades ó plazos debidos, pero no habla nada de los incidentes de competencia y de sostener la doctrina expuesta por el Juzgado, es claro y evidente que nunca se hubiera podido plantear esas cuestiones y la prueba de que se puede, es, el sin número de Sentencias y Reales Ordenes, unas reconociendo y otras negando la competencia, lo que viene á demostrar que el asunto no es tan claro, ni sencillo.

Por todo lo expuesto. Al Juzgado suplico, que teniendo por presentado este escrito y en copia, se sirva tener por interpuesta y admitir la apelación en ambos efectos, de la sentencia dictada, por ser conforme en justicia que pido con las costas en Ceuta á tres de Diciembre de mil novecientos cinco—Joaquin de Huelves.

NOTICIAS

Un buen amigo

El Jueves marchó á incorporarse á su nuevo destino á Barcelona, nuestro buen amigo el Comandante Sr. Guerra acompañado de su distinguida familia. Buen viaje y muchas felicidades le deseamos.

Alzada

Como mas arriba verán nues

tro lectores el Ayuntamiento se alza contra el fallo del Juzgado Municipal, que á juicio de aquél, no es competente para entender en el asunto ya mencionado.

Contrato

Pasado mañana dia 18, se lavará á efecto la subasta de la Carne, en el local del Gobierno Militar de esta Plaza.

Tiendas

Se nos dicen, que existen por ciertos callejones, algunas tiendas clandestinas, y aplicamos esta palabra, por no tener aquellos los permisos necesarios para expendir al público; y ser muy concurridas, desde el cañonazo de la mañana, al de la tarde.

Carne barata

En el mercado público, se expende carne de cerdo á 1'75 pesetas el Kilogramo.

Baile

En el Teatro de Variedades, situado en el Rebellin, se celebraran animados bailes en esta temporada, habiéndose arreglado el local muy apropiado para ese fin.

Caida grave

Nuestro compañero en la prensa, Sr. Ferrary, Director de «El Anunciador» de Gibraltar, ha sufrido terrible caida por un escotillon que existe á la entrada de su casa, que impensadamente se dejara abierto.

Hacemos votos por el restablecimiento de nuestro querido compañero.

El Mosselle

El vapor Mosselle salió para Tanager en la mañana de hoy.

Compañía de Zarzuela

Debutó en Algeciras con mucho éxito, la Compañía de Zarzuela de Metello en la que figura la notable triple Sita Lacarra y el actor Moya.

Agente de Contribuciones

Se encuentra en esta Ciudad, el agente de contribuciones de la Zona de San Roque Sr. Ruiz, apreciable amigo nuestro.

Vacuna

Recomendamos á los padres de familias, que en la Casa Ayuntamiento, Casa de Socorro y Escuela pública del tercer distrito, vacunen los Sres Medicos titulares todos los dias de tres y media á cinco.

Festejos en Cadiz

Tenemos á la vista el programa de los festejos que se han de celebrar durante el año de 1906 en la Capital de la Provincia, superando á los de otros años. Comienza con el Carnaval en cuyos dias saldrá una cabalgata precedida de los Gigantes y Cabezudos y seguida por todas las comparsas carnavalescas. Baile en las plazas públicas. Grandes iluminaciones, Cucufias. Ejercicios Gimnásticos, Batallas de papelillos y flores en las calles del Duque de Tetuán.

En las fiestas de la Semana Santa, se celebraran solemnes cultos en las iglesias, suntuosas procesiones durante toda la semana, entre ellas, La Columna, El Ecce-Homo, Los Aflijidos, El Nazareno, La Veracruz, La Piedad, El Cristo de la Buena Muerte, y la del Santo Entierro de Cristo en su urna de plata acompañados de los titulares de las otras cofradías. En las procesiones se utilizará la luz eléctrica.

En el Corpus Christi habrá brillantes iluminaciones procesiones y corridas de toros.

La Velada de Ntra Sra de los Angeles, será este año mejor que ninguna otra. Desde el 2 al 15 de Agosto. Reuniones, bailes en el Parque Genovés: Batalla de flores combate naval, Concurso de tiro, Exposicion de Bellas Artes, iluminaciones, Corridas de toros, Teatros, Trenes extraordinarios.

La temperatura de Cadiz durante el año entero hace que sea esta ción de invierno y de verano. En el primero la temperatura es de 8 á 10 grados sobre cero. En el estio la maxima de 34 grados.

«La Calderilla»

Así se llama el nuevo establecimiento inaugurado ayer, y que se encuentra instalado debajo de la Fonda Española.

Elegancia, economía, limpieza, agrado y comodidad, se nota en el mismo que unido al buen servicio y excelentes bebidas que se expenden, hacen ser á «La Calderilla» un establecimiento comparado á los de las grandes Capitales.

El colmado, ó mejor dicho Café, que mejor que «La Calderilla» se ha podido titular «Moderno» hará con seguridad buen negocio, si es que se tiene vista que es lo principal para esta clase de establecimiento.

Nos alegramos que en Ceuta vayan las industrias aumentando.

JUQUETES

Surtido inmenso y variado se acaba de recibir, desde los de mas lujo, á los mas humilde, en caballos vacas, toros, muñecas y pepones de todas clases y tamaños, tamborres de lujos, teatros de sombras, loterías, caja postal, carpintería, estrados, rompe cabezas de cubos y letras, carretillas, sables, escopetas, cajas pinturas, pianos armónicas, linternas mágicas é infinidad de clases y tipos imposible detallar por su gran abundancia: desde cinco centimos hasta cincuenta pesetas pieza.

José Saavedra—Ceuta

Recomendamos por su gran utilidad la pasta sable, para la limpieza de toda clase de latas y metales, á diez centimos pastilla.

Pianos é instrumentos de musicas

Las fabricas de Ortiz 1ª Causó Mateura y Cª, Piaza, Krausy y Cousin ofrecen en inmejorables condiciones de venta, y á plazos económicos sus instrumentos, habiendo nombrado al efecto representantes en esta plaza Soberania Nacional, 62.

LA PRIMERA

RESTAURANT

DE

José Trujillo

Un nuevo comedor amplio y perfectamente surtido, ofrece el dueño de tan acreditado establecimiento, á los forasteros que nos visitan frecuetemente y al público en general.

11 GOMEZ PULIDO 11.

AVISO

Las conservas de la fabrica de los Señores Romeu y Coriat, se expenden al por mayor, en el despacho de los Sres. Coriat Hermanos, Calle de Gomez Pulido, número 24.

Muy conveniente

A todos los que padescan de bilidad ó caída del cabello, recomendamos por sus resultados maravillosos el uso del

«QUINA RHUM ANTISEPTICO

á pesetas 4 el litro;

Aguas de Colonia riquísimas, corriente, superfina, aña violeta y al-Jazmin á pesetas, 2,50, 5, 6,7, litro; todo esto se encuentra en el establecimiento de Don José Savedra Ceuta General Moreno, 12.

Manuel Delgado

- General Moreno 7 -

Horas de despacho de 11 á 14. para todos los puntos de la Península sobre Ultramar y Extrangero

Giro económico comercial

La Soledad

Nuestro convecino Don Juan Caliani Gimenez ha adquirido la propiedad de Empresa Fúnebre Titulada «La Soledad» nombrando agente de la misma á Don Jacinto Acosta. Dadas las condiciones de honradez y actividad de ambos y con deseo de montar la misma á la altura de las Capitales de Provincia, han hecho varios pedidos al Extrangero de coronas y otros artículos propios de esta Empresa.

Se reciben avisos en la Calle Soberania Nacional N.º 105 y en la de Duarte N.º 17

MERCADO

Preios de la semana

| | | Ptas |
|-----------------------|--------|--------|
| Carne de Vaca de 1ª | Kilo. | 1 54 |
| » » » 2ª | » | 1 24 |
| » » » Jabali | » | 0 90 |
| » » » Carnero | » | 1 40 |
| Carne » » Cerdo | » | 2 25 |
| Harina | » | 0 50 |
| Habichuelas | » | 0 07 |
| Garbanzos | » | 0 70 |
| Arroz | » | 0 60 |
| Patatas | » | 0 20 |
| Azucar | » | 0 80 |
| Café | » | 3 00 |
| Tocino | » | 1 60 |
| Aceite | Litro | 1 50 |
| Petróleo | » | 0 65 |
| Vino tinto | » | 0 50 |
| Vino blanco | » | 0 80 |
| Conejos | Pieza | 0 70 |
| Gallinas | » id » | 1 50 |
| Pollos | » id » | 1 50 |
| Perdices | » | 1 00 |
| Carbón | Arroba | 1 00 |
| Huevos | Ciento | 10 pta |

Imp de Carol de la Torre.

La Ultima Moda

publica en el número 926 (22 Noviembre de 1905) 38 elegantes modelos de trajes y sombreros de Otoño. Con las respectivas Ediciones se parte un Figurín de costura, un pliego de novela, una Hoja de labores femeniles, y un patrón cortado.— Precios: cada número 1.ª 2.ª Edición, 25 céntimos.—Completa, 40.—Trimestre 1.ª ó 2.ª Edición, 3

pts.—Completa, 5.—Volazque, 49, hotel, Madrid.—Se remiten gratis números de muestra.

Alrededor del Mundo

Se publica un día antes que los demás periódicos

ilustrados y trae todas las actualidades antes que nadie.—20 céntimos número.—2'50 pesetas suscripción trimestre.—Plaza del Progreso, 1, Madrid.

AVISO

En esta imprenta se hacen esquelas mortuorias de 10 á 30 pesetas el cliente.

A este tenor se rebajan los precios en todos los trabajos.

Prontitud y exacto.

16—General Moreno—16.

ANUNCIOS

LA UNION

EL FENIX ESPAÑOL

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS
contra incendios y sobre la vida

Domicilio social: Madrid, Calle de Olozaga número 1 (Paseo de Recoletos.)

Oficinas de la Subdirección en esta provincia
Cádiz, calle Murgía núm. 26.

GARANTIA

Capital social efectivos. Ptas. 12.000.000
Primas y reserva » 44.028.645'68
Total. Ptas. 56.028.645'68

36 años de existencia

Seguros contra incendio

Esta gran compañía NACIONAL ha satisfecho por siniestros desde su fundación la suma de pesetas 66 681,740'98 siendo esta la demostración mas evidente de su importancia y del vasto desarrollo de sus operaciones.

Seguros sobre la vida

En este ramo de seguros contra toda clase de combinaciones, y especialmente las Dotales, Rentas de educación, Rentas vitalicias y capitales de dos primas mas reducidos que cualquiera otra compañía.

Agentes de la Compañía en Cádiz, Sres. Blond Hermanos

Ultramarinos y Coloniales.

17 - GENERAL MORENO NÚ - 17

PRECIOS + Sin competencia
JUAN ACEVEDO PONCE

CONFITERIA Y PASTELERIA
DE
ANTONIO DE MAQUEDA

Especialidad en toda clase de encargos, para regalos, bodas y bautizos.

Gran surtido en jamones, salchichon y empujados,

44. Soberania Nacional 44.

PURIFIQUE VD
EL AIRE PAPEL DE ARMENIA
quemando
El mejor de los DESINFECTANTES



En interés de los enfermos y personas que les cuidan, los médicos recomiendan purificar el aire quemando
PAPÉL DE ARMENIA
Venta: Farmacias, Droguerías y Perfumerías.
DOR MAYOR: CEBANNA Y C. - BARCELONA
FRANCISCO FLORES. - General
Jano Dentista. - General
C. - CUBA

SALICILATOS
DE BISMUTO Y CERIO

VIVAS PÉREZ

Adoptados de Real orden por el Ministerio de Marina
previo informe de la Junta Superior Facultativa de Sanidad recomendados por la Real Academia de Medicina de Granada

CURAN inmediatamente como ningún otro remedio empleado hasta el día toda clase de **INDISPOSICIONES DEL TUBO DIGESTIVO**
VÓMITOS Y DIARREAS DE LOS TÍSICOS, DE LOS VIEJOS, DE LOS NIÑOS,
CÓLERA, TIFUS, DISENTERÍA, VÓMITOS DE LAS EMBARAZADAS Y DE LOS NIÑOS
CATARROS Y ÚLCERAS DEL ESTÓMAGO, PIROXIS CON ERUPTOS FÉTIDOS
REUMATISMO Y AFECCIONES HÚMEDAS DE LA PIEL

Ningun remedio alcanzó de los médicos y del público tanto favor por sus buenos resultados, que sea la admiración de los enfermos, ninguno tan verdad como nuestros inalterables y maravillosos

SALICILATOS DE BISMUTO Y CERIO

Cuidado con las falsificaciones é imitaciones porque no darán resultado

Como prueba de que no somos nosotros los que aseguran que los SALICILATOS DE BISMUTO Y CERIO dan tan excelentes resultados en las enfermedades que se indican arriba, á continuación iremos publicando certificados de eminentes profesores que lo confirman

París. Con exactitud y prontitud se afila y corta el CABELLO
GOMEZ PULIDO (REBELLIN) - 22